

RES. 3205/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006208, Ent. N° 4113/19)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 10/12/2019 por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Comisión Administrativa - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó dos gastos a la Comisión Administrativa por un monto de \$ 51.006(pesos uy cincuenta y un mil seis con 00/100), en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2019, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe	Cantidad
Ley N° 16.713	No realización de aportes a la seguridad social.	\$ 51.006	2
Totales		51.006	2

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC